
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Oaxaca,
con sede en San Bartolo Coyotepec, Oax.
EDICTO

En cumplimiento al auto veintidós de septiembre dos mil diecisiete, en el amparo indirecto 483/2017, promovido JOSÉ LUIS LÓPEZ RAMÍREZ, contra actos de Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca; de quien reclama resolución de dos de diciembre de dos mil dieciséis, en el proceso penal 154/2008, se tuvo como tercero interesado y al desconocerse su domicilio actual; con fundamento en el 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por medio de edicto, que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se emplaza al tercero interesado Rodolfo Narváez Sosa; en la Secretaría del Juzgado queda a su disposición copia simple de demanda de amparo; cuenta con treinta días, computados a partir del día siguiente de la última publicación de tales edictos, para ocurrir al Juzgado a hacer valer sus derechos. Si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio practicándole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos; están señaladas las DIEZ HORAS TREINTA MINUTOS DEL VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, para la audiencia constitucional.

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete.
Juez Segundo de Distrito en el Estado de Oaxaca
Fidel Gallegos Figueroa.
Rúbrica.

(R.- 458317)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Oaxaca,
con sede en San Bartolo Coyotepec, Oax.
EDICTO

En cumplimiento al auto de veintinueve de septiembre dos mil diecisiete, en el amparo indirecto 1931/2016, promovido FERNANDO LÓPEZ LÓPEZ, Y OTROS, contra actos del Agente del Ministerio Público o Fiscal adscrito a la Fiscalía Local de Asunción Nochixtlán, Oaxaca; de quien reclama la falta de integración del legajo de investigación 2344/AN/2015, se tuvieron como terceros interesados y al desconocerse su domicilio actual; con fundamento en el 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por medio de edicto, que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se emplaza a los terceros interesados José Pacheco Morales alias "el moreno", Amador Pacheco Pacheco y Salomón José Luz; en la Secretaría del Juzgado queda a su disposición copia simple de demanda de amparo; cuentan con treinta días, computados a partir del día siguiente de la última publicación de tales edictos, para ocurrir al Juzgado a hacer valer sus derechos. Si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio practicándole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos; están señaladas las NUEVE HORAS CUARENTA MINUTOS DEL VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, para la audiencia constitucional.

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete.
Juez Segundo de Distrito en el Estado de Oaxaca
Fidel Gallegos Figueroa.
Rúbrica.

(R.- 458323)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Veracruz
con residencia en Boca del Río
EDICTO.

En el juicio de amparo número IV-687/2015-1, promovido por JOSÉ CARLOS CHÁVEZ ARREOLA, contra actos del Agente Cuarto del Ministerio Público Investigador del Fuero Común, con sede en Veracruz,

Veracruz, se ordenó notificar por edictos a los tercero interesados HIPÓLITO SANTOS PÉREZ y LISA ARLETTE GONZÁLEZ MEJÍA, a quienes se hace saber que deberán presentarse en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de correrles traslado con copia autorizada de la demanda de amparo; se le hace saber que la audiencia constitucional está señalada para las nueve horas con diez minutos del dos de enero de dos mil dieciocho, y para su publicación por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el edicto; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, incisos b), y c), de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, conforme a su numeral segundo, apercibidos que de no comparecer y señalar domicilio procesal, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista de acuerdos, en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo.

Boca del Río, Veracruz, 05 de octubre de 2017.

El Titular del Juzgado Cuarto de Distrito
en el Estado de Veracruz

Juez José Arquímedes Gregorio Loranca Luna
Rúbrica.

(R.- 458800)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito
Pachuca, Hidalgo
TEXTO DE EDICTO.

“En el juicio de amparo directo 1012/2015, promovido por Salmen San Juan Montes, contra actos de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Hidalgo, se dictó un acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento del tercero interesado Florentino Hernández Bautista, a quien se hace de su conocimiento que en este tribunal colegiado se encuentra radicado el juicio de amparo mencionado, en el que señalaron como actos reclamados la sentencia de veintiséis de marzo de dos mil quince, dictada en el toca penal 424/2015, del índice de la autoridad citada. Por ello, se hace del conocimiento de Florentino Hernández Bautista, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación. a efecto de que se lo estima pertinente, haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este tribunal colegiado, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fijen en los estrados de este órgano jurisdiccional. Fíjese en la puerta de este tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.”.

DOF. 16/10/2017

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
del Vigésimo Noveno Circuito.

Lic. Yolanda Campeas Valpuesta.
Rúbrica.

(R.- 458802)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil
y de Trabajo del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de once de septiembre de dos mil diecisiete, por el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito, con sede en Hermosillo, Sonora, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º, se emplaza a juicio, por medio de los presentes edictos a la tercero interesada INFRAESTRUCTURA MARÍTIMA Y PORTUARIA FRONTERIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en el Juicio de Amparo Directo Laboral 1126/2013, promovido por JUAN CARLOS FAVELA CORNEJO Y JOSÉ ARTURO MARTÍNEZ ROSAS, contra el laudo de diecisiete de mayo de dos mil trece, dictado por la Junta Especial Número Veintitrés de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en Hermosillo, Sonora, en los autos del expediente 1413/2008, quien deberá presentarse ante este tribunal colegiado, ubicado en Boulevard Luis Encinas Johnson, Número 253, esquina con Monte Verde, colonia San Benito, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se hace del conocimiento de la parte tercero interesada, que en caso de no comparecer por conducto de su apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio de amparo y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se verificarán por lista, que se fijará en la puerta del tribunal, con una síntesis de la determinación judicial que ha de notificarse.

Queda a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en un periódico de mayor circulación en la República, se expide el presente en Hermosillo, Sonora, a los once días del mes de septiembre de dos mil diecisiete. Doy Fe.

El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en
Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Magistrado Manuel Juárez Molina
Rúbrica

(R.- 458799)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México
con residencia en Nezahualcóyotl
EDICTO

A LA C. MARÍA DE LOURDES JIMÉNEZ CONTRERAS

En cumplimiento a lo señalado en proveídos de tres y veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, en los autos del juicio de amparo **658/2017-1**, promovido por **José Luis Espinoza Guerrero, Marco Antonio Gutiérrez García y Braulio Oscar Fernández Galeno**, contra actos del **Jefe de Control del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México y otra autoridad**, se ordena emplazar a usted como tercera interesada, mediante edictos, los cuales se publicarán, por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a deducir sus derechos, en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación; apercibiéndola que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le practicará mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado de Distrito; se le notifica que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las **nueve horas con treinta y cuatro minutos del veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete**, la cual será diferida tomando en cuenta el término de la última publicación, además se encuentra a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente.

A veinticinco de octubre de dos mil diecisiete.

El Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México.

Guido Pérez Ramírez.
Rúbrica.

(R.- 459001)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Ciudad Judicial Federal
Zapopan, Jalisco
EDICTOS

Para emplazar a "ALINTE" Sociedad Anónima de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.

En Amparo Directo 742/2017, promovido por Eusebio Valadez Casillas, contra actos de Décimo Séptima Junta Especial Local Conciliación Arbitraje Jalisco, ordenándose emplazar; actos reclamados: laudo juicio 1012/2015-E, de citada junta; deberán comparecer a este Tribunal apoderado o representante legal de "ALINTE" Sociedad Anónima de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, tercera interesada, término treinta días hábiles, a partir siguiente última publicación edicto, apercibidos no hacerlo, ulteriores notificaciones, practicarán lista.

La publicación de edictos deberá efectuarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República. Para llevarse a cabo el cinco, doce y diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete, ordenándose remitir a la Administración Regional en Zapopan, Jalisco, acorde a la circular SG/24/2012, tres tantos originales del edicto a publicar.

Zapopan, Jalisco, 24 de Octubre de 2017.
La Secretaria del Quinto Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.
Lic. Arling Joahkasta López Camacho.
Rúbrica.

(R.- 459194)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México
con residencia en Toluca

EDICTO

En el juicio de amparo 1351/2017-VI-A, promovido por Luis Lechuga Arizmendi, contra actos de la Jueza de Ejecución de Sentencias del Nuevo Sistema de Justicia Penal de Tenango del Valle, Estado de México; se emitió un acuerdo para hacer saber a la tercera interesada Gloria Bautista Villanueva que dentro del plazo de treinta días, siguientes deberá comparecer debidamente identificado en las instalaciones que ocupan este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, Toluca, Estado de México, para ser debidamente emplazada al juicio de referencia.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, 26 de Octubre de 2017.

Por acuerdo del Juez, firma la Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca.

Jazmín Nallely Martínez Ramírez

Rúbrica.

(R.- 459394)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Michoacán,
con residencia en Uruapan, Michoacán
EDICTO DIRIGIDO A
MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ ORTUÑO.

En el juicio de amparo 543/2016, promovido por Marina Magdalena Valencia Orozco, por su propio derecho y en representación de su menor hija S.E.H.V., emplácese por medio de edictos al tercero interesado Marco Antonio Hernández Ortuño, quien deberá apersonarse ante este juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de su última publicación; señalar domicilio en Uruapan, Michoacán, para oír y recibir notificaciones personales; apercibido que de no hacerlo, se le practicarán por medio de lista; se fijaron las once horas con veinte minutos del veintidós de noviembre de dos mil diecisiete, para la celebración de la audiencia constitucional; en la secretaría del juzgado, se encuentran a su disposición copias de la demanda de amparo y auto admisorio.

Uruapan, Michoacán, 27 de octubre de 2017.

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado

Lic. Mario Alvez Cuevas.

Rúbrica.

(R.- 459676)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal
y Administrativa del Decimoctavo Circuito,
con residencia en Cuernavaca, Morelos
EDICTO:

CAUSAHABIENTE DE LA VÍCTIMA FEDERICO VÍCTOR SEYFFERT ORDOÑEZ (OCTAVIO FEDERICO CHAVEZ SEYFFERT Y CLEOTILDE LYDIA SEYFFERT ORDOÑEZ)

Ante este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Octavo Circuito, con residencia en Cuernavaca, Morelos, se encuentra radicado el juicio de amparo 1004/2016, promovido por Mario Abundis Bautista, contra la resolución de tres de marzo de mil novecientos noventa y dos, dictada por la entonces Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, ahora Segunda Sala, en el tomo penal 2757/1991-3. En el referido expediente, se ordenó emplazar a la parte tercera interesada, causahabiente de la víctima Federico Víctor Seyffert Ordoñez (Octavio Federico Chavez Seyffert y Cleotilde Lydia Seyffert Ordoñez), por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación nacional; a fin de que dentro del plazo no mayor a treinta días contado a partir de la última publicación, comparezca al citado Tribunal a defender sus derechos, y señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las posteriores de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la

Secretaría de Acuerdos de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2° de la Ley de Amparo

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación nacional.

Cuernavaca, Morelos 19 de octubre de 2017
Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias
Penal y Administrativa del Décimo Octavo Circuito.

Lic. Salomón Hernández Ham.

Rúbrica.

(R.- 458971)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Michoacán,
con residencia en Uruapan, Michoacán

"CONSTRUCTORA PECASA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo 598/2015-IV, del índice del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Michoacán, promovido por Edmundo Castro Camacho, se ordenó emplazar por medio de edictos a la moral tercera interesada "CONSTRUCTORA PECASA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, quien deberá apersonarse por conducto de su representante legal, ante este juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de su última publicación; señalar domicilio en Uruapan, Michoacán, para oír y recibir notificaciones personales; apercibida que de no hacerlo, se le practicarán por medio de lista; se fijaron las trece horas con diez minutos del veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete para la celebración de la audiencia constitucional; en la secretaría del juzgado, se encuentran a su disposición copias de la demanda de amparo y auto admisorio.

Uruapan, Michoacán, 31 de Octubre de 2017.
Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado.

Lic. Carlos Rafael Barrios Solís.

Rúbrica.

(R.- 459690)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Amparo 2438/2016
EDICTO

Que mediante auto de veintiuno de septiembre del dos mil dieciséis, este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado, admitió la demanda de garantías promovida por **JAIME RENE GUERRA GONZALEZ**, en representación de UNION DE CREDITO AGRICOLA Y GANADERA DE TLAXCALA, contra actos del Congreso del Estado de Jalisco y otras autoridades, que quedó registrado con el número 2438/2016; en ese mismo proveído de veintiuno de septiembre del dos mil dieciséis, se tuvo como terceros interesados a **AJIJIC, S.A. DE C.V. y NC INMOBILIARIA S.A. DE C.V.**, y se ordenó su emplazamiento. Por acuerdo de esta fecha se ordena emplazar a los citados terceros, a fin de hacerles saber la radicación del juicio y que puede comparecer al mismo a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, por lo que queda en la Secretaría de este juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías. Asimismo, se le informa que la fecha para la celebración de la audiencia constitucional son las NUEVE HORAS CON CUARENTA Y OCHO MINUTOS DEL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, 20 de octubre del año 2017.
Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa
y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

Lic. Silvia Trujillo Pérez.

Rúbrica.

(R.- 459895)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco

EDICTOS

En el amparo directo 639/2017, del índice del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, promovido por MARÍA DEL ROSARIO MORA A LA TORRE y CARLOS ENRIQUE ORNELAS MORA, éste último como albacea de la sucesión testamentaria a bienes de JOSÉ PASCUAL ORNELAS CHACÓN reclamando de la OCTAVA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, la resolución dictada el catorce de julio de dos mil diecisiete, en el toca de apelación 238/2017; se ordenó emplazar por este medio a la tercera interesada CATALINA GRANADOS PÉREZ, quien deberá comparecer por sí, o por conducto de su representante legal a este tribunal, a deducir sus derechos, dentro del plazo de treinta días hábiles, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las notificaciones ulteriores, incluso las de carácter personal, se harán por medio de lista; queda copia de la demanda a su disposición en este órgano federal.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en el periódico Excelsior.

Zapopan, Jalisco, 23 de noviembre de 2017.

La Secretaria del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.

Licenciada Aida Azucena Castañeda Franco.

Rúbrica.

(R.- 459920)

Estados Unidos Mexicanos**Juzgado Noveno de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México****EDICTO**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO. EN EL JUICIO DE AMPARO **834/2013** DE ESTE **JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, PROMOVIDO POR **ABELARDO MARTÍNEZ ONTIVEROS**, CONTRA ACTOS DEL **DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO)** Y COMO **SE DESCONOCE EL PARADERO DEL QUEJOSO**, SE HA ORDENADO LOCALIZARLO POR MEDIO DE EDICTOS, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS:

1) *Solicite nuevamente al Director General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal un nuevo certificado de libertad de existencia o inexistencia de Gravámenes, Limitaciones de Dominio y Anotaciones Preventivas único, respecto del folio real **680599** auxiliar 26, previo pago de derechos correspondientes para que se realice la anotación de dicho aviso preventivo.*

2) *Ponga a la vista de la autoridad responsable la documentación original exhibida en el número de entrada y trámite **P-141532/2014** de nueve de agosto de dos mil doce (siendo el número correcto de entrada y trámite **P-451532/2012 (0)** de trece de agosto de dos mil doce, no el **P-141532/2014**) y con ello realizar la anotación ordenada.*

*Esto, para que la responsable no dilate el cumplimiento de la sentencia de amparo, la que, con fundamento en el artículo 192 de la Ley de Amparo, debe ser puntualmente cumplida; por lo cual, este Juzgado Federal tiene la obligación de recurrir a todas las medidas necesarias para lograr su acatamiento. **Apercibido** que de no desahogar el requerimiento formulado, se proveerá lo conducente con las constancias que obren en autos.*

EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL “DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN” Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA REPÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 27, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACIÓN SUPLETORIA.

Atentamente

Ciudad de México, veinte de octubre de dos mil diecisiete.

Juez Noveno de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México

Rodrigo de la Peza López Figueroa

Rúbrica.

(R.- 458659)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl**

Juicio de Amparo 1400/2016-I
EDICTO

Tercera interesada

Felipa González Gabriel y sus hijos de nombres Luis Ignacio, Paulina y Alejandra, todos de apellidos Díaz González.

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la radicación del juicio de amparo registrado bajo el expediente número 1400/2016, promovido por Carlos Hernández Moreno, contra actos del Juez Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl y Directora del Centro Penitenciario de Reinserción Social Nezahualcóyotl Bordo, ambos en el Estado de México; juicio en el cual, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en vigor, les recae el carácter de terceros interesados, emplazándoseles por este conducto para que en el plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezcan al juicio de garantías de mérito, apercibiéndolos que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México, con sede en Nezahualcóyotl, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado..

Asimismo, se hace de su conocimiento que se encuentran señaladas las diez horas con quince minutos del veinte de septiembre de dos mil diecisiete, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

Nezahualcóyotl, Estado de México. 6 de septiembre de 2017.

Juez Sexto de Distrito en el Estado de México

Edgar Genaro Cedillo Velázquez

Rúbrica.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México

Antonio Cuetero Cornejo.

Rúbrica.

(R.- 459007)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales

en el Estado de Baja California

Tijuana, B.C.

EDICTO

Emplazamiento a Anastacio Martínez Chávez, Sigifredo Villaseñor Sandoval, Isidro García Santos, Alberto Chávez López y Roció Pérez Piña.

En el juicio de amparo número 297/2017-I, promovido por Marcial Medina López, contra el Juez Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en Baja California, con sede en esta ciudad y otras autoridades; se ordenó emplazar a los terceros interesados Anastacio Martínez Chávez, Sigifredo Villaseñor Sandoval, Isidro García Santos, Alberto Chávez López y Roció Pérez Piña, por edictos, haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores notificaciones les surtirán por lista en los estrados de este Tribunal. Asimismo se les informa que quedan a su disposición en este juzgado, copia de la demanda que en derecho le corresponda. En la inteligencia de que se señalaron las nueve horas con veinte minutos del doce de diciembre de dos mil diecisiete, para la celebración de la audiencia constitucional; sin que ello implique que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos; ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión a los terceros interesados de referencia

Atentamente

Tijuana, B.C., 08 de noviembre de 2017.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo

y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.

Beatriz Elena Fonseca Blancarte.

Rúbrica.

(R.- 459446)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,

Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla,

con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

Emplazamiento a las terceras interesadas Sandra Verónica Andrade Castillo y María Altagracia Castillo Villareal y/o Altagracia Castillo Villareal.

Presentes.

En los autos del juicio de amparo número **1710/2017**, promovido por Javier de la Fuente Chacón, Joel Sánchez Rodríguez, Trinidad Ernesto Jorge Sánchez Alonso y José Luis Sánchez Alonso, contra actos del Juez Primero Especializado en Materia Civil y Especializado en Extinción de Dominio de Puebla, a quien reclama la resolución interlocutoria de treinta y uno julio de dos mil diecisiete dentro del expediente 1222/2014, que ordenó la liquidación de sentencia, y al ser señaladas como terceras interesadas y desconocerse su domicilio, el veinte de octubre de dos mil diecisiete, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los siguientes diarios "Excelsior", "El Universal" o "Reforma", con apoyo en los artículos 27, fracción III inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidas que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se les harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, diecisiete de noviembre de 2017
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Lic. Gabriela Aracely Andraca Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 459887)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado 6o. de Distrito en el Estado de Chihuahua

Cd. Juárez, Chih.

EDICTO

TERCERA INTERESADA: menor con iniciales A.Y.T.P. por conducto de su representante legal CARMEN CECILIA PALMERIN TORRES.

En virtud de la demanda de amparo indirecto promovida por MIGUEL GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ, contra los actos reclamados a la autoridad responsable Juez de Control para este Distrito Judicial Bravos, Alberto Ocón Campos, en esta ciudad, consistente en la vinculación a proceso dictada en contra del quejoso MIGUEL GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ, en la causa penal 1008/2017, de veintiséis de junio de dos mil diecisiete; por auto de dieciocho de julio de año en curso, se registró la demanda de amparo indirecto bajo el número 655/2017-I, y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chihuahua, consideró que al menor víctima con iniciales A.Y.T.P. por conducto de su representante legal CARMEN CECILIA PALMERIN TORRES, le asiste el carácter de tercero interesado en el presente juicio de amparo; por tanto, se ordenó la búsqueda del tercero interesado en el domicilio donde pudiese ser emplazado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, se agotaron los medios de investigación para su localización, sin haber obtenido resultado positivo alguno; por lo que, en proveído de diez de octubre del año en curso, este tribunal ordenó el emplazamiento del menor con iniciales A.Y.T.P. por conducto de su representante legal CARMEN CECILIA PALMERIN TORRES, por medio de edictos, en términos del normativo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, el citado tercero interesado se apersona al presente juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por emplazado y las subsecuentes notificaciones, aún las de

carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano judicial; asimismo, hágasele saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la Mesa I de la Sección de Amparo de este Juzgado.

Ciudad Juárez, Chihuahua, 16 de Octubre de 2015.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito
en el Estado de Chihuahua.

Lic. José Universo Bautista Fuerte.

Rúbrica.

(R.- 458804)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito,

con residencia en la ciudad de Querétaro, Querétaro

Av. Fray Luis de León N° 2880, edificio A, 5° piso, Centro Sur, Santiago de Querétaro, C.P. 76090

EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

C. SERGIO HERRERA ZUBELDÍA

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, DICTADO POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y CIVIL DEL VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO, EN EL AMPARO DIRECTO NÚMERO 880/2017, PROMOVIDO POR **MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ABOYTES**, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE LE RESULTA CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5°, FRACCIÓN III, INCISO B), DE LA LEY DE AMPARO Y CON APOYO EN EL DIVERSO NUMERAL 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA PRIMER LEGISLACIÓN EN CITA POR DISPOSICIÓN EXPRESA DE SU ARTÍCULO 2°, SE LE MANDÓ EMPLAZAR POR MEDIO DE LOS PRESENTES EDICTOS A ESTE JUICIO, PARA QUE SI A SU INTERÉS CONVINIERE SE APERSONE AL MISMO A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, DEBIÉNDOSE PRESENTAR ANTE ESTE TRIBUNAL COLEGIADO, UBICADO EN AV. FRAY LUIS DE LEÓN N°. 2880, EDIFICIO A, 5° PISO, CENTRO SUR, SANTIAGO DE QUERÉTARO, A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LE SURTIRÁN EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, SIENDO LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias

Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito.

Lic. Carlos Alberto Leal González.

Rúbrica.

(R.- 459884)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Cancún, Quintana Roo
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

EN AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL **370/2010**, PROMOVIDO POR **EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, CONTRA **FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MOO**, SE DICTÓ UN AUTO QUE, EN LO CONDUCENTE, DICE:

“Cancún, Quintana Roo, trece de noviembre de dos mil diecisiete.

Agrega escrito y reconoce personalidad.

Se tiene por recibido el escrito de cuenta signado conjuntamente por Adriana Chulim Chan, Gaspar Efrén Padilla Guerrero y Linda Guadalupe Fernández Chimal, personalidad que acreditan en términos de la instrumental pública número dieciséis mil seiscientos, que obra en el protocolo de la Notaría Pública número doscientos cuarenta y tres, con residencia en la Ciudad de México.

Señala nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones.

Del mismo modo, se tiene como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones de la parte actora, el indicado en el escrito de mérito.

Señala autorizados.

Asimismo, en términos del sexto párrafo del artículo 1069 del Código de Comercio se tienen como autorizadas a las personas que menciona en el ocurso de cuenta para oír y recibir notificaciones, así como recibir documentos y valores bajo su más estricta responsabilidad.

Además, atento a la circular 12/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal de fecha dieciocho de marzo del año dos mil nueve, desde este momento se faculta el uso de medios electrónicos, a fin de reproducir las constancias del presente asunto.

Devolución de documentos.

Hágase la devolución del documento que alude, previa copia certificada y constancia que por su recibo se deje en autos.

Remate de inmueble.

Del mismo modo, respecto a su solicitud relativa a que se fije fecha y hora para la audiencia de remate, con fundamento en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, **procédase al remate en pública subasta y primera almoneda** del bien inmueble ubicado en:

“casa número ochenta y cuatro, del conjunto habitacional Tierra Maya, construida sobre el lote de terreno cero cuatro (04), de la manzana treinta y dos (32), supermanzana ciento cinco (105) de esta ciudad de Cancún, Quintana Roo.”, inscrito bajo el folio electrónico número **22668**.

Descripción del bien inmueble.

La descripción general de dicho inmueble es la siguiente: una casa condominio de dos niveles que consta de sala comedor, cocina, escalera, dos recamaras, vestíbulo, lavabo y baño, estacionamiento y patio. Estado de conservación: bueno.

Precio de adjudicación.

Predio que **se fincará o adjudicará**, en su caso, al mejor postor conforme a derecho y por la cantidad de \$440,000.00 (cuatrocientos cuarenta mil pesos 00/100), precio propuesto de acuerdo al avalúo que obra en autos.

Fecha y hora de audiencia de remate.

Se señalan las **once horas con tres minutos del quince de diciembre de dos mil diecisiete**, para que tenga verificativo la audiencia pública en la que se llevará a cabo la licitación en el local que ocupa este Juzgado.

Postura legal.

Asimismo, se informa que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores interesados **exhibir previamente a la almoneda pública, cheque certificado o billete de depósito expedido por alguna institución crediticia**, en el que consignen por lo menos el diez por ciento del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos a la puja, tal y como lo dispone el numeral 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, **siendo la postura legal, aquella que cubra las dos terceras partes del precio que sirve de base al remate.**

Forma de anunciar el remate.

En mérito de lo expuesto y de conformidad con el dispositivo 474 de la invocada legislación, **anúnciese el remate decretado en primer almoneda pública convocando postores mediante edictos que deberán fijarse en los estrados de este Juzgado Federal, hasta el quince de diciembre de dos mil diecisiete, fecha fijada para la audiencia de remate ordenada, además de los que la parte actora deberá publicar dos veces, de cinco en cinco días, en el Diario Oficial de la Federación, en la inteligencia de que el tamaño mínimo de las letras de los edictos de que se trata deberá de ser de ocho puntos incluyendo el nombre de las partes, número de juicio y juzgado en el que se tramita, ello en aras de proveer la debida transparencia en la presente etapa de ejecución.**

Avalúo.

En tal sentido, quedan a disposición de los licitadores interesados, el avalúo correspondiente, en la secretaría de este juzgado para su consulta, tal como lo establece el artículo 487 del código de procedimientos en cita.

Notifíquese personalmente.

Así lo acordó y firma **Gerardo Vázquez Morales, Juez Segundo de Distrito en el Estado de Quintana Roo**, ante José Leonardo Alvarado Arreola, Secretario que autoriza y da fe."

LO QUE SE MANDA PUBLICAR DOS VECES, DE CINCO EN CINCO DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASIMISMO DEBERÁ FIJARSE EL PRESENTE EDICTO EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO FEDERAL, HASTA LA FECHA SEÑALADA PARA EL REMATE, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES EN VÍA DE NOTIFICACIÓN. CANCÚN, QUINTANA ROO, A TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE. -----

Atentamente

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Quintana Roo.

José Leonardo Alvarado Arreola.

Rúbrica.

(R.- 459659)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

EDICTOS

Al margen de un membrete con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación; así como al margen de un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete.

En los autos del juicio de amparo número 819/2017-II, promovido por Instituto de la Vivienda del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, contra actos del Juez Décimo Sexto de lo Civil, actuario adscrito a dicho juzgado y Secretario de Seguridad Pública, todos de la Ciudad de México, con fecha trece de noviembre de dos mil diecisiete, se dictó un auto por el que se ordena emplazar al **tercero interesado Alejandro Muñoz Aldana**, por medio de edictos, que se publicaran por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados, a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de garantías y demás anexos exhibidos, apercibido que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto en el Artículo 27, Fracción III, Inciso b) de la Ley de Amparo, asimismo, se señalaron las **once horas con treinta minutos del día trece de diciembre de dos mil diecisiete**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. en acatamiento al auto de mérito, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías, en la que la parte quejosa señaló como autoridades responsables y como tercera interesada a las antes señaladas, y precisa como acto reclamado la orden de lanzamiento respecto del bien inmueble ubicado en **Calle del Carmen número cincuenta y nueve, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México**, dictada dentro de los autos del juicio ordinario civil número 584/2016, promovido por David Enrique Urban Guzmán, en contra de Alejandro Muñoz Aldana.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Araceli Almogabar Santos.

Rúbrica.

(R.- 459898)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Unidad de Atención Inmediata UNAI
Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER EL PROPIETARIO DEL VEHICULO MARCA FORD, TIPO CLUB WAGON ENONOLINE, MODELO 1990, COLOR BEIGE, CON PLACAS DE CIRCULACION WK-81-489 DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FBJS31H4LHB72093, UNA CAMIONETA MARCA CHEVROLET, TIPO CHEVY VAN, MODELO 1995, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION XGU-49-98 DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1GCDG15ZXS230980, UNA CAMIONETA MARCA DODGE, TIPO RAM VAN, MODELO 2000, COLOR BLANCO CON FRANJAS GRIS, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 2B6HB11Z9YK129630, UNA CAMIONETA MARCA FORD, TIPO ECONOLINE E-150, MODELO 1999, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION BK8-1191 DEL ESTADO DE TEXAS, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FDRE14W0XHA41362, UNA CAMIONETA MARCA NISSAN, TIPO NP-300 PICK UP, MODELO 2005, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION ZYF-78-85 DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3N6DD14S65K023707, QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/TAMP/REY/0000256/2017, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTA RESPONSABLE POR EL DELITO CONTRA LA SALUD, VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y/O EL QUE RESULTE, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO ALVARO CAVAZOS GARCIA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, EN AUXILIO DE LA AGENCIA UNICA DE ROBO DE HIDROCARBUROS Y RELACIONADOS, CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 22 de agosto del 2017.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Unidad de Atención y Determinación Inmediata
Lic. Alvaro Cavazos García.
Rúbrica.

(R.- 459053)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Unidad de Atención Inmediata UNAI
Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER EL PROPIETARIO DEL VEHICULO MARCA: GMC, LINEA/MODELO PICK UP GTM 400, DE COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON

NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 2GTEC19R1V1508896, AÑO 1997, QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/TAMP/REY/0001319/2017, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTA RESPONSABLE POR EL DELITO POSESION ILICITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO ALVARO CAVAZOS GARCIA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCION Y DETERMINACION INMEDIATA, CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 21 de agosto del 2017.

El Agente del Ministerio Público de la Federación,
Titular de la Unidad de Atención y Determinación Inmediata

Lic. Alvaro Cavazos García.

Rúbrica.

(R.- 459031)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Unidad de Atención Inmediata UNAI
Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO O PROPIETARIOS DE UN VEHICULO MARCA DODGE, TIPO SEDAN 200, COLOR GRIS, MODELO 2012, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 1C3CCBBB9CN105677, DE ORIGEN EXTRANJERO, QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/TAMP/REY/0001428/2017, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE LA LICENCIADA VIRIDIANA GUADALUPE PEREZ MERINOS, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELÉFONO (899) 9-21-94-42, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Reynosa, Tamaulipas, a 21 de julio de 2017.

Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Unidad de Atención y Determinación Reynosa
en el Estado de Tamaulipas

Lic. Viridiana Guadalupe Pérez Merinos

Rúbrica.

(R.- 459033)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Unidad de Atención Inmediata UNAI
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER EL PROPIETARIO DEL VEHÍCULO MARCA GMC MODELO SIERRA 1500 COLOR BLANCA, SIN PLACA DE CIRCULACIÓN, AÑO 2014 CON

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1GCRC9ECXHZ226432, EN LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/TAMP/REY/0001202/2017, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTA RESPONSABLE POR LA COMISION DEL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS EL QUE RESULTE, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JAIME QUIROGA URBINA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR UNIDAD DE ATENCION INMEDIATA UNAI AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 28 de agosto del 2017.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular Unidad de Atención Inmediata UNAI

Agencia del Ministerio Público de la Federación.

Lic. Jaime Quiroga Urbina.

Rúbrica.

(R.- 459038)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Unidad de Atención Inmediata UNAI
Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO O PROPIETARIOS DE LOS VEHICULOS, MARCA MERCURY, GRAND MARQUIS, COLOR ARENA, CON PLACAS DE CIRCULACION 310TRK4, CON NUMERO DE SERIE 2MEFM74W3XX627503, QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/TAMP/REY/0001197/2017, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE VIOLACION A LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL LICENCIADO VIRIDIANA GUADALUPE PEREZ MERINOS, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN EN AUXILIO DEL SISTEMA PROCESAL PENAL INQUISITIVO MIXTO, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELÉFONO (899) 9-21-94-42, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Reynosa, Tamaulipas, a 28 de agosto de 2017.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Unidad de Atención y Determinación Reynosa
en el Estado de Tamaulipas

Lic. Viridiana Guadalupe Pérez Merinos

Rúbrica.

(R.- 459041)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Unidad de Atención Inmediata UNAI
Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO O PROPIETARIOS DE LOS VEHICULOS, MARCA CHEVROLET, SUBURBAN, MODELO 2002, COLOR CAFE, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 3GNGK26G92G256328, QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/TAMP/REY/0001593/2017, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE VIOLACION A LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL LICENCIADO VIRIDIANA GUADALUPE PEREZ MERINOS, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN EN AUXILIO DEL SISTEMA PROCESAL PENAL INQUISITIVO MIXTO, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELÉFONO (899) 9-21-94-42, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Reynosa, Tamaulipas, a 29 de agosto de 2017
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Unidad de Atención y Determinación Reynosa
en el Estado de Tamaulipas
Lic. Viridiana Guadalupe Pérez Merinos
Rúbrica.

(R.- 459042)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Unidad de Atención Inmediata UNAI
Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO O PROPIETARIOS DE UN VEHICULO MARCA GMC, LINEA SIERRA, PICK UP, COLOR NEGRA, MODELO 2011, CON PLACAS DE CIRCULACION FWT-1431 DEL ESTADO DE TEXAS, CON NUMERO DE SERIE 3GTP1VE00BG169645, DE ORIGEN EXTRANJERO, QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/TAMP/REY/0001471/2017, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE LA LICENCIADA VIRIDIANA GUADALUPE PEREZ MERINOS, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELÉFONO (899) 9-21-94-02, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Reynosa, Tamaulipas, a 29 de agosto de 2017
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Unidad de Atención y Determinación Reynosa
en el Estado de Tamaulipas
Lic. Viridiana Guadalupe Pérez Merinos
Rúbrica.

(R.- 459044)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Investigadora del Ministerio Público de la Federación
Chalco, Estado de México
PUBLICACIÓN POR EDICTO

Se notifica a quienes resulten ser propietarios de **1.** Un vehículo tipo redilas, marca Ford, Submarca f-450, modelo 2001, color blanco, con placas de circulación NM84497 del Estado de Michoacán, con número de serie 3FDXF46D41MA40638; que en la Carpeta de Investigación **FED/MEX/CHAL/0000078/2017**, instruida en contra de quien resulte responsable, por el delito en Materia de Hidrocarburos, se decretó el aseguramiento ministerial de dicho bien, razón por la que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales contados a partir de la presente notificación, ante el Licenciado Víctor Hernández Jiménez, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad de Atención Inmediata, con domicilio en Calle Benito Juárez, número 13, Colonia Salitrería, Chalco, Estado de México, causara abandono a favor del Gobierno Federal.

En Chalco de Díaz Covarrubias, Estado de México, 04 de mayo de 2017.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Unidad de Atención Inmediata de Investigación y Litigación.

Lic. Víctor Hernández Jiménez.

Rúbrica.

(R.- 459057)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Investigadora del Ministerio Público de la Federación
Chalco, Estado de México
PUBLICACIÓN POR EDICTO

Se notifica a quien resulte ser propietario de un vehículo tipo sedán, marca Nissan, color blanco, modelo 2003, con placas de circulación HCK6368 del Estado de Guerrero, con número de identificación vehicular 3N1EB31S93K478970, asegurado en la Carretera 115D Libramiento Amecameca-La Alborada a la altura del kilómetro 046+600, Tepetlixpa, Estado de México; que en la Carpeta de Investigación **FED/MEX/CHAL/0000566/2016**, instruida en contra de quien resulte responsable, por el delito de Ataques a las Vías Generales de Comunicación, se decretó el aseguramiento ministerial de dicho bien, razón por la que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales contados a partir de la presente notificación, ante el Licenciado Víctor Hernández Jiménez, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad de Atención Inmediata, con domicilio en Calle Benito Juárez, número 13, Colonia Salitrería, Chalco, Estado de México, causara abandono a favor del Gobierno Federal.

En Chalco de Díaz Covarrubias, Estado de México, 24 de abril de 2017.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Unidad de Atención Inmediata de Investigación y Litigación.

Lic. Víctor Hernández Jiménez.

Rúbrica.

(R.- 459059)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimientos para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias:
DGR/B/02/2017/R/12/011, números de oficios citatorios DGR/6776/2017 y DGR/6777/2017

GERMÁN DE JESÚS TENORIO VASCONCELOS, y JOSÉ NORBERTO TREVIÑO Y GARCÍA MANZO.
En virtud de que dichas personas no fueron localizadas en los domicilios registrados en el expediente

DGR/B/02/2017/R/12/011; ni en los proporcionados por el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y el Instituto Mexicano del Seguro Social, agotando los medios posibles para conocer otros domicilios de los presuntos responsables, con fundamento en los artículos 35, fracción III, y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al artículo 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada el 29 de mayo de 2009; en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; por acuerdos de fechas 13 de junio y 21 de noviembre de 2017 respectivamente, se ordenó su notificación por edictos a **GERMÁN DE JESÚS TENORIO VASCONCELOS** y **JOSÉ NORBERTO TREVIÑO Y GARCÍA MANZO**, mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "La Prensa", para que comparezcan ante esta Dirección General de Responsabilidades, a la audiencia a celebrarse en las oficinas ubicadas en Carretera Picacho-Ajusco No. 167, sexto piso, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, señalándose para la celebración de la audiencia del Procedimiento DGR/B/02/2017/R/12/011 para el **primero de los mencionados las 10:00 horas del 11 de enero de 2018** y para el **segundo** de los mencionados las **12:30 horas del día 11 de enero de 2018**; para que manifiesten lo que a sus intereses convengan, ofrezcan pruebas y formulen alegatos; apercibidos que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se les imputan, respectivamente y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente. En el acuerdo de inicio del 13 de febrero de 2017, se señala que **GERMÁN DE JESÚS TENORIO VASCONCELOS** en su carácter de **Secretario de Salud del Estado de Oaxaca**, "*Omitió administrar los recursos públicos federales en los términos pactados en el Convenio en materia de Transferencia de Recursos celebrado el 11 de enero de 2012, respecto a la aplicación de los recursos que le fueron ministrados por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en razón del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, y en su caso reintegrar dichos recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE), junto con los rendimientos financieros generados; lo que ocasionó que no se contara con la documentación comprobatoria que acreditara la erogación de dichos recursos*"; y **JOSÉ NORBERTO TREVIÑO Y GARCÍA MANZO**, en su carácter de **Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Tamaulipas**, "*Omitió administrar y dar seguimiento a los recursos públicos federales en los términos pactados en el Convenio en Materia de Transferencia de Recursos celebrado el 11 de enero de 2012, toda vez que no comprobó haber aplicado los recursos que le fueron ministrados por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en razón del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, ni reintegró dichos recursos a la TESOFE, junto con los rendimientos financieros generados*"; ocasionando un presunto daño a la Hacienda Pública Federal, al primero por la cantidad de **\$5'810,329.05** y al segundo por **\$8'292,365.95**. Se pone a la vista para su consulta el expediente DGR/B/02/2017/R/12/011, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado de la Dirección General de Responsabilidades.

En la Ciudad de México, a los 24 días del mes de noviembre de 2017.

El Director General de Responsabilidades

Lic. Oscar René Martínez Hernández.

Rúbrica.

(R.- 459848)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares y Suscripciones:	Exts. 35003 y 35008
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc C.P. 06500 Ciudad de México
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas
Venta de ejemplares:	de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

Auditoría Superior de la Federación

Cámara de Diputados

Unidad de Asuntos Jurídicos

Dirección General de Responsabilidades

Procedimiento: DGR/B/02/2017/R/12/009

Oficios: DGR/6719/2017; DGR/6720/2017 y DGR/6721/2017

PEDRO G. HERNÁNDEZ FLORES; VÍCTOR MANUEL LÓPEZ LOZANO Y ARTURO SÁNCHEZ TORRES. En virtud de que dichas personas no fueron localizadas en los domicilios registrados en el expediente **DGR/B/02/2017/R/12/009**; ni en los proporcionados por el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y el Instituto Mexicano del Seguro Social, agotando con ello los medios posibles para conocer otros domicilios de los presuntos responsables, con fundamento en los artículos 35, fracción III, y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ambos de aplicación supletoria conforme al artículo 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009; en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; por acuerdos de fechas **18 de agosto y 14 de noviembre de 2017**, se ordenó su notificación por edictos a **PEDRO G. HERNÁNDEZ FLORES; VÍCTOR MANUEL LÓPEZ LOZANO Y ARTURO SÁNCHEZ TORRES**, mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "La Prensa", para que comparezcan ante esta Dirección General de Responsabilidades, a la audiencia a celebrarse en las oficinas cito en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Sexto Piso, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, C.P. 14110, Ciudad de México, señalándose para el **primero** de los mencionados las **9:30 horas del 9 de enero de 2018**; para el **segundo** de los mencionados las **12:30 horas del día 9 de enero de 2018**; y para el **tercero** de los mencionados las **16:30 del 9 de enero de 2018**, para que manifiesten lo que a sus intereses convenga, ofrezcan pruebas y formulen alegatos; apercibidos que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se les imputan, respectivamente, y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente. En el acuerdo de inicio de fecha **13 de febrero de 2017 se señala que PEDRO G. HERNÁNDEZ FLORES, en su desempeño como Director General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Chihuahua: "Omitió comprobar en los términos pactados en el Convenio en materia de transferencia de recursos de fecha 16 de marzo de 2012, la aplicación de los recursos ministrados por concepto de "Apoyo económico a los SESA por Incremento en la demanda de servicios" como parte de los apoyos económicos del Programa "Seguro Médico para una Nueva Generación"; respecto VÍCTOR MANUEL LÓPEZ LOZANO, en su carácter de Subdirector de Administración y Finanzas del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Chihuahua: "Omitió comprobar en los términos pactados en el Convenio en materia de transferencia de recursos de fecha 16 de marzo de 2012, la aplicación de los recursos ministrados por concepto de "Apoyo económico a los SESA por Incremento en la demanda de servicios" como parte de los apoyos económicos del Programa "Seguro Médico para una Nueva Generación"; y ARTURO SÁNCHEZ TORRES, en su carácter de Subsecretario de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero: "Omitió comprobar en los términos pactados en el Convenio en materia de transferencia de recursos de fecha 5 de enero de 2012, la aplicación de los recursos ministrados por concepto de "Apoyo económico a los SESA por Incremento en la demanda de servicios" como parte de los apoyos económicos del Programa "Seguro Médico para una Nueva Generación", respectivamente; ocasionando un presunto daño a la Hacienda Pública Federal, al primer y segundo presunto responsable se les atribuye un daño por la cantidad de \$2'577,960.00; y al tercero por el monto de \$712,890.69. Se pone a la vista para su consulta el expediente DGR/B/02/2017/R/12/009, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado de la Dirección General de Responsabilidades.**

En la Ciudad de México, a los 23 días del mes de noviembre de 2017.

El Director General de Responsabilidades

Lic. Oscar René Martínez Hernández

Rúbrica.

(R.- 459744)

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Fideicomisos
EDICTO

Vistos los autos de los expedientes de los títulos de autorización que se enlistan, de los que las empresas autorizadas no fueron localizadas en el domicilio señalado, con fundamento en los artículos 35 fracción III,

37 y 38 último párrafo de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, se ordena la notificación por edictos de las resoluciones recaídas,

Resumen de la **RESOLUCIÓN DE EXTINCIÓN** emitida en los siguientes títulos de autorización:

Título de autorización	Empresa	Oficio a notificar
012/2005	Eds de México, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0199
014/2005	Qualita de México, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0510
016/2005	Eds de México, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0510
018/2005	Qualita de México, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0510
019/2005	Siemens, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0607
029/2005	Qualita de México, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0469
034/2005	Telemark Corporation S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0607
035/2005	Técnica Comercial Vilsa, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0607
036/2005	Image Technology México, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0203
037/2005	Sistemas Integrales de Automatización, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0511
041/2005	Qualita de México, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0510
044/2005	Centro de Capacitación y Adiestramiento, S.C.	300-08-01-00-00-2016-0510
055/2005	Eds de México, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0510
058/2005	Qualita de México, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0510
059/2005	A/S Baltic Control Ltd.	300-08-01-00-00-2016-0510
060/2005	Bivac International S.A.	300-08-01-00-00-2016-0510
062/2005	Intertek International Ltd.	300-08-01-00-00-2016-0607
086/2005	Acsi, S.A.	300-08-01-00-00-2016-0579
087/2005	Central de Láminas y Perfiles Especiales, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0466
088/2005	Clanur, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0610
090/2005	Construcciones e Instalaciones Modernas, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0435
091/2005	Constructora Copilco, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0543
092/2005	Construcciones Ici S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0578
094/2005	Constructora Y Promotora Satélite, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0598
095/2005	Desarrollo Empresarial México, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0544
097/2005	Grupo Profesional en Ingeniería Civil, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0588
098/2005	Strassburger y López, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0589
002/2006	Diebold de México, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0450
053/2006	Sistemas Cbt, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-195
060/2006	North American Software, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0416
061/2006	Eds de México, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0153
064/2006	Beasystems, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0496
066/2006	Mercury Interactive Corp.	300-08-01-00-00-2016-0506
070/2006	Sun Microsystems de México, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0426
071/2006	Sistemas Integrales de Cómputo y Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0551
073/2006	Qualita de México, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0425
076/2006	Sistemas Cbt, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0456
088/2006	Reparto Oportuno de Publicaciones, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0427
011/2007	International Digital Sources, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0503
024/2007	Construcciones Monse, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0505
025/2007	Centro de Productividad Avanzada, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0582
029/2007	Interconecta, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0559
032/2007	Ilog Inc.	300-08-01-00-00-2016-0493
033/2007	Grupo Empresarial Iberoamericano S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0502
034/2007	IPM de México Mercantil, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0498
044/2007	Idc Research, Inc.	300-08-01-00-00-2016-0392
052/2007	Sun Microsystems de México, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0428
054/2007	Spss México, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0168
072/2007	Braniff Air Freight and Company, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0461
073/2007	Grandison Consulting, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0494
080/2007	Editorial Santillana, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0511
081/2007	Ka de México, S. de R.L. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0166
083/2007	Constructora Avanza, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0431
087/2007	Terramóvil, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0511
088/2007	Arqui-Volta, S.A. de C.V.	30-08-01-00-00-2016-0594
090/2007	Dobsa Construcciones, S.A. De C.V.	300-08-01-00-00-2016-0451

094/2007	Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.	300-08-01-00-00-2016-194
098/2007	Ingenieros, Proyectos y Constructores Virtual, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0452
099/2007	Construcadi, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0462
107/2007	C.T.T., S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0596
006/2008	Grupo Sanaro, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0458
007/2008	Q-Matic de México, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0429
009/2008	Palome Construcciones, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0167
015/2008	Proconfe Ingeniería, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0178
017/2008	Constructora de la Teja, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0449
018/2008	Constructora de la Teja, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0165
033/2008	CI Construcciones Civiles y Electromecánicas, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0491
034/2008	Restauradora y Constructora Olivera y Ledesma, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0433
050/2008	Sistemas Cbt, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0445
060/2008	Itautec Informática México, S. de R.L. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0545
062/2008	Operadora Jackbe, S. de R.L. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0162
066/2008	Productividad Empresarial JF, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0179
085/2008	Advantage Security, S. de R.L. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0172
020/2009	Coformex, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0465
029/2009	Constructora Rotsen, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0511
032/2009	Antares Construcciones e Ingeniería, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0187
035/2009	Alvarga Construcciones, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0518
039/2009	Construcciones y Montajes Orme, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0468
002/2010	Construcción Dirección y Control de Obra, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0467
004/2010	Grupo de Constructores Diseñadores Arquitectonicos, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0560
013/2010	Consultores Asociados en Edificación, S.C.	300-08-01-00-00-2016-0455
014/2010	Integra Ingeniería, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0567
015/2010	Cosmocolor, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0548
020/2010	Cosmoservicios, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0436
027/2010	Paredes y Asociados Constructores, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0437
031/2010	Doc Solutions de México, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0599
037/2010	Versatil Punto Com, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0561
039/2010	Grupo Gar-Bell, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0470
042/2010	Formularios de México, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0454

Toda vez que ha concluido la necesidad de los servicios para los cuales se expidieron los Títulos de Autorización, en ese tenor, se actualiza el segundo punto del numeral SÉPTIMO, del apartado de términos y condiciones del título de autorización; por lo que es procedente **extinguir** el mismo.

Las resoluciones citadas, se ponen a disposición de los particulares señalados en la Administración Central de Fideicomisos, ubicada en la Calle Sinaloa 43, piso 8, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

Finalmente se hace del conocimiento de la interesada que de conformidad con los artículos 83 y 85, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los interesados afectados por los actos y resoluciones de las autoridades administrativas que pongan fin al procedimiento administrativo, a una instancia o resuelvan un expediente, podrán interponer el recurso de revisión en un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que hubiere surtido efectos la notificación de la resolución que se recurra o, cuando proceda, intentar la vía jurisdiccional ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa en un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que hubiere surtido efectos la notificación respectiva, en términos de lo previsto por la fracción I del artículo 13 de la Ley Federal Procedimiento Contencioso Administrativo vigente.

Atentamente.

Ciudad de México, 1º de diciembre de 2017

Administradora de Fideicomisos "1"

Lic. Susana Reyes Sánchez.

Rúbrica.

(R.- 459729)